RESOLUCIÓN Nº 1307/2015

POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN Nº 1293/2015, DE FECHA 02 DE SETIEMBRE DE 2015. ----------

Asunción, 07 de setiembre de 2015

VISTO: La Resolución Nº 1293/2015, de fecha 02 de setiembre de 2015 (Exp. DINAC Nº 003900/15), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por la citada Resolución se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 08/2015, en el marco de la Contratación Directa N° 29/2015 "ADQUISICIÓN DE PORTONES PARA EL AISP", firmado entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC y la Empresa PAMETAL S.A.----------

Que, es necesario modificar el Art. 1° de la mencionada Resolución, en el sentido de aclarar que la prórroga otorgada, es a partir del vencimiento del plazo establecido en el Convenio Modificatorio N° 01.----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". ----------

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E:

Art. 1° **Modificar** el Artículo 1° de la Resolución N° 1293/2015, de fecha 02 de setiembre de 2015, en el sentido de aclarar que la prórroga de 12 (doce) días calendarios otorgada es **a partir del vencimiento del plazo establecido en el Convenio Modificatorio N° 01**.----------

Art. 2° **Quedan vigentes**, las demás disposiciones de la referida Resolución.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente

DBA/me

RESOLUCIÓN N° 1293/2015

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02, DEL CONTRATO N° 08/2015, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2015 "ADQUISICIÓN DE PORTONES PARA EL AISP", FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC Y LA EMPRESA FAMETAL S.A.----------

Asunción, 02 de Setiembre de 2015

VISTO: La Nota de la Empresa FAMETAL S.A., las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 1298/2015, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 003900/15), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Empresa FAMETAL S.A., solicita una prórroga de 12 días para la entrega total de los trabajos en el marco del Contrato N° 08/2015, en el marco de la Contratación Directa N° 29/2015 "ADQUISICIÓN DE PORTONES PARA EL AISP", por inclemencias del tiempo. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva el expediente solicitando autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 08/2015, firmado entre la DINAC y la Empresa FAMETAL S.A.. ----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para los fines que correspondan.----------

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la Ley 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: *"...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello"* ----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 08/2015, firmado entre la DINAC, y la Empresa FAMETAL S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 29/2015 "ADQUISICIÓN DE PORTONES PARA EL AISP", otorgando la prórroga de 12 (doce) días calendarios, a partir del vencimiento del plazo contractual de entrega. ----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02, del Contrato N° 08/2015, firmado entre la DINAC y la Empresa **FAMETAL S.A.**, en el Marco de la Contratación Directa N° 29/2015 **"ADQUISICIÓN DE PORTONES PARA EL AISP"**, otorgando una prórroga de 12 (doce) días calendarios, a partir del vencimiento del plazo contractual de entrega. ----------

Art. 2° **Las partes** no modificadas del Contrato N° 08/2015, suscrito entre la DINAC y la Empresa **FAMETAL S.A.**, quedan firmes y vigentes. ----------

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

..//2

RESOLUCIÓN Nº 1293 /2015

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02, DEL CONTRATO N° 08/2015, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2015 "ADQUISICIÓN DE PORTONES PARA EL AISP", FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC Y LA EMPRESA FAMETAL S.A.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones – UOC**, se encargará de gestionar el Convenio Modificatorio correspondiente. ----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

DBA/lr

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL